**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**MEDIDAS CORRECTIVAS PARA SUBSANAR DESVÍOS**

**1º TRIMESTRE 2016**

La sub-ejecución en la partida de personal se corregirá a partir del 2° trimestre con la liquidación de los sueldos con motivo de los respectivos aumentos decretados por el Gobierno para personal policial y civil dependiente del Ministerio.

Con respecto a las partidas de bienes corrientes y de capital la sub-ejecución se corregirá en la medida que el Ministerio de Hacienda flexibilice las medidas restrictivas tomadas a principio del ejercicio.

Lo anteriormente descripto es cuanto se puede informar.